

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. Alimentario  
Radicado. 2012-00148-00  
JCAC

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiéndose lo comunicado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad mediante Oficio Nro. 0414 del 11-03-2021 librado dentro del proceso ejecutivo singular 2019-00850-00 propuesto por el señor ANTONIO PATRICIO GOMEZ PERUCHI contra el señor EDUARDO MIGUEL ESCOBAR GONZALEZ, que señala que habiéndose declarado prosperas las excepciones planteadas por el demandado, ordeno levantar la medida de embargo de remanentes en este asunto; lo cual será atendido favorablemente. Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente, de otro lado infórmese al ejecutante que las cesantías quedaron apasionadas como garantía de la obligación alimentaria, por lo que debe mediar previo acuerdo de las partes para ser entregadas las mismas.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO  
CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 12-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ  
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3e00db5e67f3849278a221b8e5bda015920658b24c49068b3dab47f6b89e0af**

Documento generado en 11/05/2021 02:23:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**